

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA NOCHE DEL 26 DE JUNIO DE 1822.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion extraordinaria anterior.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision primera de Hacienda sobre el expediente promovido por la Diputacion provincial de Oviedo, solicitando el establecimiento de una fábrica de cigarros en aquella provincia; sobre lo que opinaba la comision, contra el parecer del Gobierno: primero, que las Córtes se dignasen mandar establecer una fábrica de cigarros en la villa y puerto de Gijon, en la provincia de Oviedo; y segundo, que se excitase el celo de la Diputacion provincial para que procurase auxiliar con fondos á dicho establecimiento, ofreciéndole el reintegro de los productos de la venta del tabaco en la provincia, en los plazos que acordare con el Gobierno.

Aprobado este dictámen, lo fué igualmente el presentado por la comision segunda de Hacienda sobre el pago al Conde de Torre Alta de 2.000 rs. mensuales, hasta la extincion del capital en que fué tasado el terreno de su propiedad, tomado para establecer el observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando; siendo de parecer que este caso no se hallaba comprendido en el decreto de 9 de Noviembre de 1820.

Se leyó, y mandó dejar sobre la mesa, otro dictámen

de la comision de Bellas Artes sobre las representaciones del empresario de los teatros de esta capital, en que pedia se le relevase de pagar las jubilaciones á los artistas.

La comision de Guerra, conformándose con la proposicion del Sr. Zulueta hecha en la sesion ordinaria del 25 del corriente, sobre que lo acordado por las Córtes con respecto al sorteo para el reemplazo del ejército en Madrid, se extendiese á todos los pueblos de crecido vecindario, en que fuese conveniente esta medida á juicio de las Diputaciones provinciales, con tal de que ningun distrito bajase de 15.000 habitantes, era de dictámen que las Córtes podian servirse aprobarla; y así se resolvió.

Se leyeron y hallaron estar conformes con lo acordado, las minutas de decretos siguientes:

Primera. Sobre las rebajas hechas en el presupuesto de la fuerza pasiva del ejército para el año económico de 1822 á 1823.

Segunda. Por la que se fijaron las tarifas para el porteo de cartas.

Tercera. Sobre no reconocer la Nacion ningun beneficio eclesiástico sin la obligacion de residir.

Y cuarta. Por la que se señaló la cóngrua á los capellanes párrocos castrenses de todas las clases.

En conformidad del dictámen de la comision segunda Eclesiástica, se acordó que pasase al Gobierno, para que hiciese cumplir los decretos de las Córtes, la solicitud de Fr. Manuel Pablo del Espíritu Santo, religioso agustino de la provincia de Aragon, en que pedia ser repuesto en el curato de Alvetá, obispado de Tarazona, que obtuvo por oposicion, y de que fué despojado con motivo de las ocurrencias del año 14.

Presentó el Sr. Infante, y se mandó pasar con urgencia á la comision de Casos de responsabilidad, una exposicion de los ciudadanos militares del batallon 1.º de Cataluña, 2.º ligero, reclamando la vindicacion del insulto hecho en la ciudad de Orihuela al subteniente de dicho cuerpo D. José Payero.

Dióse cuenta de un manifiesto presentado por el señor Rojo, sobre el proyecto del general D. Juan Diaz Porlier, para el restablecimiento del sistema constitucional el año 1815, concluyendo con las siguientes proposiciones, que fueron declaradas de primera lectura:

1.º Que las Córtes se sirvan declarar al general Don Juan Diaz Porlier, acreedor en grado heróico al reconocimiento y gratitud nacional; y con respecto á los que cooperaron á su empresa, declarar meritorias y honoríficas las causas formadas á dichos individuos, comprendiéndolos en la orden de las Córtes de 25 de Junio de 1821, y en la lista que existe á su continuacion, y extendiendo á ellos las prevenciones decretadas en la orden de 16 de Octubre de 1820, relativas á los padecimientos de D. José María Jáime, alcalde constitucional que fué de Granada, y de los demás que por su adhesion al sistema recibieron los ignominiosos tratamientos de que en ella se habla.

2.º Que para eternizar la memoria del primero, se sirvan las Córtes autorizar á la provincia de Galicia para erigir un monumento en la ciudad de la Coruña, en la plaza de la Constitucion, donde el héroe dió el primer grito de libertad, el cual sirva de panteon á las cenizas del mismo, y á donde éstas sean trasladadas con toda la pompa fúnebre que solemnice este acto.

3.º Que en este monumento sean esculpidos en láminas de bronce el nombre del héroe y de todos los que cooperaron á su empresa y padecieron por su causa, con las leyendas que la Academia Nacional proponga y el Gobierno pase á las Córtes para su aprobacion.

4.º Que el día infausto en que el héroe fué sacrificado á la bárbara venganza de la tiranía, sea declarado día de luto nacional, y en él se celebren las exequias funerales con asistencia de todas las autoridades y cuerpos de la ciudad de la Coruña, y con la salva de los cañones de la plaza, acostumbrada en tales solemnidades.

5.º Que las Córtes dispongan que segun las circunstancias presentes lo permitan, se asignen á las viudas de los que habiendo trabajado en la empresa de Porlier hubiesen fallecido, ó á los huérfanos que hubiesen quedado de ellos, pensiones competentes que recuerden la munificencia nacional: encargando al Gobierno haga efectivas en cuanto posible fuere estas recompensas.

6.º Que últimamente, encarguen las Córtes al Gobierno con la mayor eficacia y urgencia, que á todos los que habiendo sido procesados por la revolucion de

Porlier, han sobrevivido á sus persecuciones é infortunios, se les atienda con grados, colocaciones y ascensos en sus respectivas carreras, para los cuales se hallan con títulos tan recomendables.»

Se leyeron, y tuvieron por de primera lectura, hecha la declaracion de no estar comprendidas en el art. 100 del Regl'amento, las proposiciones siguientes:

Del Sr. Somoza:

«Pido á las Córtes que la resolucion que se han servido acordar respecto de autorizar á la comision de Hacienda para que continúe ocupándose de los trabajos de su dotacion durante el intervalo de la presente legislatura, sea y se entienda extensiva á todas las demás comisiones.»

De los Sres. Gonzalez Aguirre, Domenech y Romero:

«Las Córtes de 1820 en su Acta de 6 de Noviembre, nombraron una porcion de comisiones que preparasen trabajos para la legislatura siguiente. En igual ó mayor precision se hallan las actuales Córtes. Pedimos, pues, al Congreso que en el mismo orden que autorizó ayer á la comision primera de Hacienda para continuar sus trabajos, autorice otras de las actuales, ó las nombre de nuevo, para el Código de procedimientos criminales, para el de civiles, para el Código civil, é igualmente la Eclesiástica, la de Ultramar, de Guerra, de Marina, de Comercio, de Caminos y canales, con las demás que se estimen convenientes.

Lo será acaso una para la division del territorio. En el decreto de 27 de Enero de este año se dice ser provisional la que en él se ordena, y se manda pedir informes y reunir antecedentes para que pueda hacerse la division definitiva. Los informes tal vez estarán reunidos ó se reunirán en el tiempo intermedio; mas aunque así no sea, hay en las Córtes multiplicidad de recursos y antecedentes sobre que pueden hacerse trabajos útiles, interesantes y aun precisos, evitando dilaciones perjudiciales para lo sucesivo.»

Continuó la discusion del informe sobre la Memoria del Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar (*Véase la sesion extraordinaria de ayer*), y leído el artículo 1.º, dijo

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: Deseo se me diga si los comisionados que se envien á las provincias de Ultramar han de ir autorizados para reconocer la independencia.

El Sr. **MURFI**: Los comisionados irán autorizados para oir todas las proposiciones que se les hagan, sin excluir las de independencia; pero no para reconocerla.

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: Siendo, pues, la base principal este reconocimiento, es inútil enviar comisionados si no han de llevar esta autorizacion, como ya lo han comprobado los hechos. En 1820 fueron otros comisionados con más ó menos facultades, y viendo los Gobiernos establecidos allí que no iban autorizados para reconocer su independencia, los recibieron con desconfianza y nada se consiguió. Si no se ha de hacer otra cosa que oir las proposiciones de estos Gobiernos, ya se sabe cuáles son, y repito que para esto es inútil enviar comisionados; por lo que me opongo á este artículo.

El Sr. **SANCHEZ** (D. Juan José): El dictámen que ahora presenta la comision de Ultramar á la delibera-

cion de las Cortes, fué extendido con anterioridad al día en que la comision se ocupó de las proposiciones que tuve el honor de presentar al Congreso; pero considero este punto y aquel tan íntimamente enlazados, que creo que no puede hablarse de este artículo sin hablarse de aquellas. Al presentarlas consigné en mi discurso las principales razones que me movían á hacerlas; pero por más filantrópicas que sean las ideas que animan al Congreso, no puede dejar de convenir en lo que anoche se dió bien claramente á entender acerca del punto de la independencia. No me extenderé sobre esto, porque se ha llegado á tocar este punto en momentos tan apurados, que no dan lugar á que podamos extendernos mucho. Ciertamente, repito, que por más filantrópicas que sean mis ideas y principios, no puedo convenir en la emancipacion de las Américas, por muchas causas, pero principalmente por la razon de que ¿con quién hemos de tratar este punto? ¿Con quién ventilamos las diferencias? ¿Con los Gobiernos disidentes? ¿Y qué garantías tendremos de ser válido y estable lo que se trate? El Gobierno de Buenos-Aires se muda cada día. El que se dice libertador del Perú es un hombre que tiene una gran suerte, pero esto no basta para confiar en sus tratados. El gobierno de Chile está en manos de un extranjero aventurero, y lo mismo respectivamente de los otros Gobiernos establecidos en las Américas. En este estado, aun prescindiendo de que las Cortes tuviesen la debida autorizacion para acceder á la independencia, no podrian hacerlo ínterin permanezcan en el estado en que se hallan. Cuando se trató en la comision sobre el punto de hasta dónde llegaría la autorizacion que se daría al Gobierno, insistí en apurar cuál sería el término de ella, y comprendí que no puede ser otra la exclusiva sino la de reconocer la independencia, ó conceder la emancipacion dándola por supuesta, y que excepto esto, los comisionados deben ir autorizados para todo. Bajo de este concepto he suscrito el dictámen, que en mi juicio es todo lo que nos conviene.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Despues del luminoso debate que en las Cortes anteriores sufrió este punto, y despues de lo que se ha dicho en la presente discusion acerca del dictámen en cuestion, voy á atacarle con toda la extension que me permite la premura del tiempo y la multitud de negocios que nos abrumen, defendiendo la necesidad de reconocer la independencia de las Américas. La presente medida la conceptúo completamente inútil ó ineficaz para el objeto que las Cortes deben proponerse; porque siendo este reconocimiento una condicion necesaria para empezar á tratar los comisionados, resultará lo que otras veces, que éstos irán y ningún efecto producirá la medida, porque no querrán oírlos.

Es indudable que el carácter con que la comision propone esta medida es únicamente el ver de ganar tiempo para poder proceder á ulteriores determinaciones. En mi concepto este es el peor medio que podría adoptarse, pues él daría margen á que se dijera que Fernando VII, Rey absoluto, ha tenido más carácter que Fernando VII Rey constitucional; entonces se adoptó el extremo de hacer la guerra, y bien ó mal ésta se hizo; pero ahora las Cortes quieren contentarse con dejar el resultado al tiempo, medida que es muy arriesgada. Es necesario, Señor, no perder de vista que los Gabinetes extranjeros conocen bien cuál es la situacion nuestra, y que se aprovecharán de ella para formar tratados comerciales, que si no directamente, de una manera indirecta nos quitarán la única ventaja que pudiéramos sacar de aquellos países; pues si nosotros nos obstina-

mos en no reconocer su independencia, la reconocerán ellos. En tal estado de cosas, si nos reducimos á enviar á la América odores de sus propuestas, nada extraño será que se adelanten otros á nosotros. Además, que esta medida es de todo punto inútil, y, permítaseme esta expresion, en algun modo ridícula. Yo creo que sería mejor que las Cortes, adoptando un idioma franco y liberal, dijese las primeras que la situacion de la América exige el reconocimiento de la independencia, con lo cual les manifestaríamos que queremos sinceramente su felicidad y bienestar, proporcionándoles un porvenir venturoso y útil para ellos y para nosotros. Por estas razones, desaprucho esta primera medida del dictámen de la comision.

El Sr. **INFANTE**: Señor, tomo la palabra en pró de esta primera medida, no tanto respecto de su primera parte, cuanto respecto de la última. Yo estoy de acuerdo con el Sr. Galiano y con el Sr. Istúriz en que tal vez los que vayan á la América comisionados no conseguirán lo que las Cortes desean, á saber, que entren en una amigable composicion, entendiéndose los del Gobierno español con los del Gobierno disidente, si tal puede llamarse; mas, sin embargo, no puedo menos de aprobar la otra parte, que hablando del Gobierno dice: «ó usar de otros recursos más enérgicos y activos para sostener nuestras empresas.» Yo no entraré en la cuestion que anoche se suscitó, y de que se habló con tanto tino y sabiduría, sobre la legalidad ó legitimidad de los derechos pretendidos de los independientes: en nada de esto entraré; pero sí diré que no ahora, sino á su tiempo, es cuando la Nacion debe transigir de una manera honrosa, y será cuando, poniéndose en una actitud respetable, haga ver que aún hay recursos para reclamar aquellas posesiones. Sobre este punto yo quisiera que las Cortes se convenciesen de una verdad, y repitiesen el dicho de un célebre capitán: «que jamás están las Naciones en mejor disposicion para hacer la paz, que cuando se hacen disposiciones para la guerra.» Esta es una verdad eterna que la experiencia ha confirmado siempre. Me mueve á adoptar esta opinion el mismo estado de la América. Ha dicho el Sr. Istúriz que en tiempo del Gobierno absoluto se les hizo la guerra abiertamente. Esta es una medida que no propondré, porque tal vez ha sido la que puso á aquellos países en el estado en que se hallan; y limitándonos á los puntos donde fueron, hallamos que no porque han sido destruidos los europeos, ha sido destruido el amor á la Metrópoli. Despues de la accion de Carabobo vemos que hay provincias en Costa-Firme que están dispuestas y decididas á conservarse fieles á la España. Dirijo la vista luego al alto y bajo Perú, y veo que por no tener en el Pacífico una regular fuerza naval no hemos reconquistado á Lima. Catorce provincias componen el alto y bajo Perú, y de éstas no han podido ocupar los disidentes más que dos: ¿y por qué razon? No porque nosotros tengamos allí grandes ejércitos europeos, sino porque se defienden los naturales del país, no queriendo sujetarse al que se llama su libertador; y si Lima está aún en poder suyo, es porque sin fuerzas navales no puede hacerse la reconquista de esta plaza. Los valientes que están en el Perú á la vista del ejército disidente, ocuparían prontamente todo el país en el momento mismo que en el Pacífico se presentasen algunas que los auxiliasen por aquella parte. Por esta razon digo que apruebo la última parte del artículo. Tomadas estas medidas preliminares, entonces podremos reconocer, si es necesario, su emancipacion, para que jamás puedan creer que esta

concesion es debida al estado de debilidad en que estamos, sino á nuestros deseos del bien de aquellas provincias. Yo, aunque militar, tambien he leído los libros que dan noticia de aquellos países; sé lo que dicen Humbolt y el abate de Pradt; y hablando como particular, sé que esto seria muy bueno, muy humano y muy benéfico; pero yo aquí soy Diputado de la Nacion española é interesado por su gloria, y me opondré á que se reconozca su independencia cuando hay medios de hacerlo dejando bien puesto el honor de la Nacion. Si despues de haberse tomado las posibles medidas; si despues de haberse hecho las experiencias debidas (porque, por más que se diga, el armamento de media docena de navíos y fragatas no es una cosa tal que no podamos hacerla) se ve que no es posible mantener en la sumision y fidelidad á la Metrópoli aquellas provincias, entonces podrá adoptarse la medida que dichos señores pretenden; pero hasta entonces, no debemos abandonar una porcion de europeos y naturales del país que se hallan decididos por la Metrópoli, y que miran con el mayor interés la gloria de la Nacion, sin reclamar otra cosa que alguna fuerza naval para ver libres parte de aquellas provincias: entonces, yo el primero, estaré dispuesto á reconocer su independencia.

Se dice que si no nos apresuramos á reconocer la independencia, los extranjeros la reconocerán, y sacarán el partido que nosotros debiéramos sacar. No hay duda que ínterin los extranjeros hallen en la América el aliciente que los ha llevado, la auxiliarán, y se aprovecharán de las circunstancias en que se hallan sus habitantes; pero luego que los hayan dejado sin un cuarto y sumidos en la mayor miseria, sin esperar poder sacar más, que será muy pronto, les dirán: no hay más recurso que, ó sujetarse á España, ó abandonaros á vosotros mismos. Para esto querrán los extranjeros reconocer la independencia, y no llevados por las miras de humanidad y filantropía que se decantan.

Repito, que en cuanto á la primera parte estoy de acuerdo con los Sres. Galiano é Istúriz; mas en cuanto á la segunda, no puedo menos de apoyarla. Envíense los recursos marítimos que están pidiendo los americanos fieles, tanto para el mar Pacífico, como para el golfo mejicano y Costa-Firme, y de esta manera las Córtes que nos sucedan estarán en el caso de poder decidir la cuestion con todo el conocimiento necesario en cosa tan importante. Yo creo que no hay español que no quiera concederles todo aquello que pueda hacer su felicidad; pero estoy persuadido tambien de que todos querrán que sea con las condiciones más favorables á la utilidad y gloria de la Nacion española.

Convengo en que á los comisionados les dirán ahora lo que les dijeron á los anteriores que fueron á Buenos-Aires; pero acaso no será así, si en lugar de ir en un buque extranjero van en un navío español, acompañado de dos ó tres fragatas, y con el aparato y majestad propia de la Nacion que los envía. Apoyo estas reflexiones con lo que ha sucedido en el istmo de Panamá, segun sé por noticias confidenciales. Se presentaron dos fragatas en Panamá, y exigieron que se les dieran víveres; lo que se ejecutó al momento, porque apresaron dos goletas, una balandra y otros buques que allí habia. Se dice que en el alto y bajo Perú han empeorado mucho. Será cierto; pero tambien lo es que si estos buques hubieran estado allí, no hubiera sucedido esto, y tal vez el pabellon español no hubiera dejado de tremolar en el Callao. Además, las tropas mandadas por el general Laserna tienen bloqueada á Lima: á 9 ó 10 leguas

de esta ciudad están las tropas de aquel general, que ocupan lo más rico y precioso del país. Todas las minas están ocupadas por tropas españolas. Y cuando tenemos esta posesion, y probabilidad de aumentarla con la sola medida de enviar refuerzos navales, ¿hemos de ir á reconocer la independencia? ¿No seriamos culpables á la vista de la Europa y de la posteridad, si no hiciéramos un esfuerzo para recuperar el dominio que tenemos de derecho sobre aquel país? No están limitadas estas esperanzas al alto Perú, sino al mismo Chile, porque sabemos que hay tropas que se están batiendo en la provincia de la Concepcion por permanecer sujetas á los españoles. Y cuando todas estas circunstancias hay á favor de la Nacion española, ¿hemos de dejar abandonados aquellos dominios, y con ellos una infinidad de españoles y sus intereses, los cuales por ser fieles andan dispersos y sufriendo toda suerte de males esperando que de aquí se les ayude? Señor, si despues de tomar todas estas medidas, estuviese escrito en el libro de los destinos que las Américas debian emanciparse, emancípense enhorabuena; pero sea en la inteligencia que lo deben á la generosidad española, y no á la debilidad de esta Nacion, ó á la impotencia á que creen que las circunstancias la han reducido.

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: De ninguna manera ha sido mi intento oponerme á que se envíen fuerzas, y que se usen otros recursos enérgicos para sostener nuestras empresas: tan lejos he estado de esto, que he apoyado que se refuercen aquellos mares con el mayor número de buques de que pueda disponerse. Por lo demás, mi idea, lo repito, y repetiré mil veces, no ha sido una manía caballeresca, sino un medio que he conceptuado el único propio para consolidar la felicidad de mi Pátria. He pedido la independencia de los americanos, no solo atendiendo al bien de ellos, sino tambien deseando el de mi Nacion, que creo no le lograremos si deja de adoptarse. Hecha por mi parte esta declaracion, la cuestion se decidirá con el fallo irrevocable del tiempo, y las opiniones de unos y otros quedarán consignadas en el libro de la historia.

El Sr. **ARGUELLES**: Como el Sr. Infante se ha separado de la primera parte del artículo para apoyar la segunda, en lo cual S. S. ha dado á conocer su ilustracion y su celo por la causa nacional, me atreveré á llamar algun tanto la atencion de las Córtes hácia la primera medida, porque veo que no se ha contestado al argumento, en mi concepto muy fundado, que se ha hecho por alguno de los señores preopinantes, pues en materias de tanta importancia todo lo que pueda contribuir á ilustrar la discusion, me parece que no será perdido. Si yo no viese otro término entre restablecer la dominacion de la Península ó de la España europea, ó sea de la madre Pátria en las provincias de América como existia antes de la gloriosa restauracion de nuestra libertad, y su emancipacion ó sea reconocimiento expícito de su independencia, uniria tal vez mi voto al de los Sres. Galiano é Istúriz, calificando esta medida de ineficaz, de inútil é intempestiva; mas como estos señores no podrán menos de reconocer que hay muchos grados, que hay una distancia inmensa entre restablecer el Gobierno absoluto, á que aludió anoche más con el calor de la discusion que con la exactitud del raciocinio alguno de los Sres. Diputados hablando de la dureza de la dominacion española, y pintándola como una de las causas en que se podia fundar el deseo de la independencia; digo que como hay una distancia tan considerable entre restablecer esa época fatal del Gobierno

despótico y el suave y moderado de un sistema constitucional, esta es la razón que me ha movido á tomar hoy la palabra para apoyar el artículo en la forma que está extendido, considerando esta comision, aun sin la latitud que los señores que me han precedido desearian darle, no solo como eficaz, sino como enteramente conforme á lo resuelto por la anterior legislatura, y arreglada á lo que dictan la prudencia y el interés nacional.

La legislatura anterior tuvo por conveniente autorizar al Gobierno para que procediera á abrir una negociacion tan amplia como fué posible, reservándose siempre el gran principio del reconocimiento de la independencia. El Gobierno actual, con grande satisfaccion mia, acaba de pasar, pues que yo le he visto publicado por la imprenta de un modo que creo auténtico, una especie de circular á todos los Gobiernos aliados, en que les invita á que observen la circunspeccion y fidelidad que reclaman los mismos principios que han proclamado en otras ocasiones, y á que respeten derechos incontestables, entre tanto que la España peninsular termina, por un derecho exclusivo que no se le puede disputar, este gran negocio de la desunion que momentáneamente existe entre las provincias de Ultramar y la Península. He dicho que hay una gran distancia entre restablecer el duro cetro de hierro, de que anoche se habló, y la emancipacion absoluta; y los Sres. Istúriz y Galiano me parece convendrán conmigo en esto. Hay una gradacion muy conocida, porque la independencia es el término de todo; reconocida ésta, no hay nada que hacer; es preciso someterse enteramente á lo que los americanos quieran, respecto que nosotros no tenemos otros medios, si renunciámos á los de la defensa y apoyo de nuestros derechos. Recurrir á un tratado sin tomar las medidas correspondientes para asegurar lo que se estipule, es inútil é irrisorio: de lo contrario, recibiríamos enteramente las condiciones; y en mi modo de ver las cosas, con respecto á este punto no estamos en este caso, porque no solo tenemos la fuerza física de que puede disponer el Gobierno en virtud de autorizacion del Congreso, si así se acuerda; en una palabra, de hacer lo que acaba de indicar el Sr. Infante cuando ha dicho *si vis pacem, para bellum*, sino que tenemos una fuerza mayor, que es la moral, la cual dá á esta negociacion más amplitud que á la anterior. A los comisionados del año 20 absolutamente se les prohibió que oyesen proposicion ninguna relativa á independencia, en lugar que los actuales están autorizados para admitirlas cuando menos *ad referendum*, por valermé de una expresion que debe ser bien conocida del Sr. Galiano; podrán, digo, oirlas de oficio sin faltar á su obligacion y sin escandalizar á nadie, y las remitirán al Gobierno. Hé aquí ya establecida una diferencia, para no hablar ahora de incidentes particulares que tal vez por inadvertencia ó indiscrecion frustraron la negociacion aun en los términos á que estaba circunscrita; pero la época ahora es distinta, tanto respecto á la Península como á la América. Con respecto á la Península, porque tiene el Gobierno español cerca de tres años más de edad, ha crecido todo este tiempo, se ha hecho más vigoroso, y no es ya un problema que se puede existir constitucionalmente: digo más: los mismos ataques que se hacen cada día, esas mismas oscilaciones que tanto se abultan, son otras tantas pruebas de hecho de que tiene dentro de sí un principio conservador, lo que no se podia anunciar sino como conjetura el año 20, cuando ahora tiene en su apoyo la experiencia. Por lo mismo los comisionados, auxiliados de los medios correspon-

dientes, tratarán con otras ventajas á nombre de un Gobierno que se ha representado por nuestros enemigos de todas clases como anárquico é insuficiente, á pesar de que ha resistido á todos los ataques interiores y exteriores con que se le ha combatido. Esta es una gran ventaja que ciertamente no ofrecen las provincias disidentes, porque en la série de la revolucion de la América se ve todo lo contrario. Hay, entre otras, una prueba de hecho en lo que ha sucedido á Montevideo. ¿Se puede dar suerte más triste que la en que se ha visto constituido? Un pueblo que rompe todos los vínculos de union con su madre Pátria... ¿y para qué, para ser independiente? No señor, para ser colonia de otra colonia: porque al fin seria menos ignominioso si se hubiera sometido á un Estado independiente; pero ¿qué es hoy día Rio-Janeiro? ¿Es más que una colonia? No es otra cosa. Pues á esa colonia es á quien acaba Montevideo de entregarse. Ahí, pues, tienen las Córtes una prueba del uso que se ha hecho de esa independencia que se quiere reconocer, sin examinar antes puntos prívios y esenciales. Yo preguntaré desde aquí á los habitantes de Montevideo si es ese el resultado que se propusieron cuando tomaron la resolucion de emanciparse. ¿Se dirá que fué conquistado? Yo no lo sé; lo que yo veo es que la conquista se ha procurado justificar con un simulacro de Congreso, y despues con no sé qué declaracion para legitimarla.

El resultado es que mientras no se vea una manifestacion pública, libre y solemne que acredite lo contrario, yo estoy autorizado para creer que la voluntad de Montevideo es y será siempre preferir, no la dominacion peninsular, no señor, que no la habia, sino una participacion completa de todas las ventajas constitucionales, al triste estado de ser colonia de una colonia extranjera; peligro que corren todos los pueblos de América, cuya suerte no se sabe cuál será. ¿Y creeré yo que invitados de una manera directa en estas negociaciones no serian los mismos habitantes de Montevideo, no solo por voluntad, sino por decoro, por decencia, los primeros á preferir volverse á unir á su madre Pátria para sustraerse del yugo extranjero? Yo creo que sí. Y este ejemplo de Montevideo, respecto de las demás provincias, ¿no puede ser una leccion? Si ven que las discordias civiles conducen á perder su libertad, como el Rio de la Plata, y sujetarse á un extranjero, ¿es acaso una teoria y entregarse á la imaginacion creer que optarán en este conflicto volver á unirse con sus hermanos para no correr todos los riesgos de aquella provincia? Yo creo que las probabilidades están en favor de esta opinion. Se me dirá que no todas las provincias están en el mismo riesgo, porque no se hallan en contacto con el extranjero como Montevideo; pero las Córtes no ignoran que algunas de las principales lo están, y que respecto de otras, hay medios de estarlo con otras Naciones á pesar de grandes distancias y de inmensos mares. Tal Nacion que no es continental ó no tiene contacto físico con otra, puede hacer de ella parte integrante de sus Estados; y las Córtes no tienen hasta ahora motivo para creer que las Naciones europeas que pueden disponer de fuerzas marítimas, hayan renunciado al deseo de ser dominadoras de alguna parte de América. Pues este es uno de los trances que amenazan á las provincias disidentes, y tal vez, si las desavenencias siguiesen y no se terminan por una negociacion especial, están muy expuestas aquellas provincias á pasar de lo que se llamaba dominacion española á dominacion extranjera; bajo la cual no creo yo que puedan disfrutar mayores ven-

tajas que las que de hecho disfrutaban en el día, y de que no se les privaría volviendo á unirse á la Nación á quien pertenecen. Dígolo, porque esa nota circular del Gobierno lo hace ver, y no con una promesa vaga y capciosa, sino con un hecho. Dice á los aliados que el sistema comercial entre la madre Pátria y sus provincias de Ultramar ya no será como antes exclusivo, sino bajo reglas de libertad y franquicia. Ya esta es una base para tratar ventajosamente por parte de la España, y hé aquí una de las condiciones principales que podrían proponerse.

Así que, unidas á todas estas consideraciones algunas otras que voy á indicar, entiendo que los comisionados que ahora van mucho más autorizados, pueden abrir la negociacion con ventajas mayores que en la época anterior, y por consiguiente no me parece improbable la reconciliacion. Además, las disensiones de aquellas provincias cada día serán mayores y más sangrientas: los elementos de desunion y discordia son los mismos que en la Península, y aun hay algunos que no existen entre nosotros, y acaso los más temibles. Yo veo allí los mismos frailes, las mismas monjas, los mismos inquisidores, la misma plaga de empleados, y además razas diferentes y degradadas que no hay en la España europea: aquí hay una parte considerable de estos mismos obstáculos en el día, pero tenemos los medios necesarios para removerlos. Allí veo un imperio que se ha proclamado de nuevo sin la garantía principal de la estabilidad: aquí existe ya el Gobierno experimentado y consolidado. En la Península la Constitucion ha fijado sin violencia un límite, un término á las ambiciones personales, que son las que verdaderamente hacen correr á las Naciones los riesgos de una revolucion: ¿y qué límites han puesto hasta ahora los diversos Gobiernos de la América para evitarlos? Dígalo Buenos-Aires, dígalo Lima, dígalo el Perú, y sobre todo Nueva-España, á ver qué carrera de ambicion no hay abierta en todo aquel inmenso continente para todo el que sea osado y atrevido. Por consiguiente, no desentendiéndome, señores, de este conjunto de circunstancias, creo que lejos de ser ineficaz é insuficiente la medida que se propone, es todo lo contrario, muy adecuada. Lo que debe pues hacer el Congreso para no inutilizar la resolucion de las Cortes pasadas, para no hacer ilusorio el medio ya adoptado de una comunicacion, y no abandonar al Gobierno que ha dado ese paso, que las actuales no le mandaron suspender, es conformarse con la resolucion tan arreglada, y en mi concepto tan política de la legislatura anterior, y esperar el fruto de una negociacion, que si fuese en efecto tan desgraciada como han querido suponer algunos señores, la conducta de la España quedará plenamente justificada con la Europa y con la posteridad, haciendo ver que por su parte no ha omitido ningun medio para lograr la reconciliacion, no por la fuerza únicamente, porque yo me opondré, como me he opuesto siempre, á que sea la fuerza el único medio que se emplee en esta empresa, sino por otros muy humanos, muy decorosos y legales. Si es verdad que los americanos pueden echar en cara á su madre Pátria el designio de una guerra de exterminio, seguramente que no han tenido parte en estas determinaciones las épocas constitucionales; y si se ha usado de la fuerza sola desde el año 14 al 20, no serán las Cortes actuales las que hayan de responder á este cargo. Así, pues, me conformo enteramente con lo que propone la comision en su dictámen.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Deseo saber cuál es en esta parte

la opinion del Gobierno, y espero que el Sr. Secretario del Despacho se servirá satisfacer mi duda.

El Sr. Secretario del Despacho de **ESTADO**: Es sumamente sensible que la casualidad de estar el Sr. Secretario de la Gobernacion de Ultramar en el sitio de Aranjuez le impida asistir á esta interesante discusion, como lo verificará desde mañana. La pregunta del señor Istúriz seria muy difícil de contestarse aun por el Sr. Secretario encargado especialmente de este ramo; más respecto de mí, es casi imposible.

No es esta una cuestion sobre la que se pueda improvisar; y si un Sr. Diputado que al manifestar su opinion segun sus datos y reflexions, apenas compromete más que su opinion particular, debe acercarse á esta cuestion importante con cierta especie de timidez y desconfianza, el que al hablar en este Congreso no manifiesta su opinion de individual, ni aun tiene el derecho de manifestarla, sino que pudiera comprometer hasta los mismos intereses del Gobierno, no puede menos de hallar en esta discusion espinosa muchos más obstáculos y embarazos que no se ocultarán á la penetracion de los Sres. Diputados.

El Gobierno español no puede haber hecho más que dar un testimonio solemne de su opinion y sentimientos, manifestándolos de la manera más auténtica, más solemne y explícita á todos los Gobiernos con quienes está en relaciones amistosas. Hay dos líneas extremas, por decirlo así, en esta cuestion importantísima: la una lo es la del yugo, la de la opresion; el término últimamente trazado por la España europea es el de la igualdad constitucional, el de hacer partícipes á los mencionados de todos los derechos y ventajas de que gozan los españoles europeos. Digo que esta es la última línea, porque asentada como base en la Constitucion, no puede haber otra; y con este motivo no puedo menos de hacer una especie de desagravio á la Nacion española, vindicándola de la injusticia con que en general la tratan respecto de este punto alguno de sus hijos, y especialmente los extranjerios. Sin entrar ahora á recordar la historia de nuestra dominacion en América; sin compararla con la de las demás Naciones, aun las que más se precian de cultas y benéficas; sin tratar de nuestra legislacion de Indias, ni entrar en su exámen, comparándola con los Códigos de todas las Naciones que han tenido colonias, me reduciré simplemente á una reflexion sencillísima, que tanto puede hacerse á los que ingratos á los beneficios recibidos de la España no le echan en cara sino abusos y extravíos del poder, como á los extranjerios que generalmente se valen de vagas declamaciones para pintar como opresora y tiránica la dominacion española.

Es la contradiccion más absurda y monstruosa suponer por una parte atroz, dura, destructora, la dominacion de España en Ultramar, y en el momento siguiente decir á la faz de las Naciones: «estas provincias que han gemido bajo este yugo feroz, que han sido tiranizadas por la madre Pátria, ahora mismo, en el momento de sacudir el yugo opresor, están tan adelantadas en todos los ramos de la civilizacion y la cultura, que aspiran á colocarse en una misma línea con las demás Naciones independientes.»

Si tal ha sido cual se pinta el yugo impuesto por la España, ¿cómo es que esas provincias se encuentran en un estado tan ventajoso de civilizacion y de cultura? ¿Cómo han podido crecer á pesar de tan grave peso, y aparecer ahora, de repente, con todo el vigor y lozanía, con toda la sensatez y cordura que distinguen la edad viril? ¿A quién deben esos adelantos? ¿Quiénes han

sido sus maestros? ¿Quiénes han protegido con su amparo el desarrollo de sus facultades?

La sola enunciación de estas cuestiones bastará para persuadir que esta materia es necesario mirarla con suma imparcialidad, con aquella imparcialidad que muestra siempre la razón cuando acalla á todas las pasiones, aun las más inocentes y laudables.

He dicho que la línea extrema trazada por la España europea en esta cuestión, no es el yugo, no es la opresión, es la verdadera igualdad constitucional; y que hay otra línea extrema trazada por el lado opuesto, á saber, el reconocimiento de la independencia. Entre estas dos líneas hay una distancia anchurosa, inmensa; hay una escala dilatadísima, para valerme de la misma expresión que el Sr. Argüelles; y el Gobierno no sería tan temerario ni tan imprudente que se atreviera ahora á circunscribir los límites de la posibilidad, y á designar el punto preciso en que debe parar en su curso este importantísimo negocio.

El Gobierno, penetrado de la grandeza colosal de este asunto, considerado bajo todas sus relaciones, ya respecto de las mismas provincias disidentes, ya de la España peninsular, ya de la Europa entera, ya (puesto que así puede decirse) respecto de todo el mundo civilizado, no se arrojaría á designar este ó el otro punto como el eje único sobre que debiera rodar esta interesante transacción. El Gobierno pide á las Cortes la autorización más solemne y más amplia que quieran concederle. No desconoce el Gobierno que esta es una cuestión nueva, gravísima, cual jamás se ha presentado otra; no desconoce tampoco que parece que la imprevisión y el desacierto van unidos por una extraña fatalidad á la decisión de cuestiones de esta naturaleza; y la misma tristísima experiencia de lo acaecido en Inglaterra y Francia, aunque en un círculo más pequeño, aumenta el embarazo, la timidez y las dificultades del Gobierno al resolver un problema tan complicado, al propio tiempo que lo hace bastante circunspecto y detenido, para no aventurarse ahora á contestar abiertamente á la pregunta del Sr. Istúriz.

Hay también una circunstancia particularísima que impide dar una contestación cual se deseara, y es que el Gobierno español sabe, y nadie puede ignorar, que es muy diversa la situación respectiva de cada una de las partes del continente americano; diversas sus pretensiones, diverso el origen y la índole de la revolución; y que esta misma divergencia de intereses y de circunstancias hace que sea de todo punto imposible medir por el mismo cartabón, por decirlo así, la posición política de cada una de aquellas regiones, y que jamás pueda el Gobierno señalar una regla general, ni designar á tantas líneas divergentes un solo centro común en que puedan todas reunirse.

Por lo mismo, el Gobierno se ceñirá á pedir la mayor autorización, el campo más extenso que parezca conveniente otorgarle. ¿De qué manera usará de esta facultad? El Gobierno no puede aventurarse á fijarla, porque jamás podrá atreverse á fijar una base sin tener la suma de datos necesaria para establecerla, y aún no puede determinar si hay la cantidad suficiente de ellos para resolver este problema. ¿Es tan fácil adquirir un conocimiento exacto de la situación de las respectivas provincias disidentes de América? ¿Es tan fácil calcular la fuerza y consistencia de cada Gobierno? ¿Hasta qué punto podrá atribuirse su creación al movimiento uniforme y constante de la voluntad general? ¿En qué país se asemeja menos á un Gobierno establecido que á una

ocupación militar, con todas las apariencias de una verdadera sorpresa? ¿Cuáles son los elementos, cuál su combinación en cada uno de aquellos países que aspiran á una organización social, aislada é independiente? No se necesita proceder más lejos; basta una sola de estas reflexiones para demostrar con evidencia cuán necesario sea adquirir una gran suma de datos, y no proceder á ciegas ó por el impulso del sentimiento en una resolución tan trascendental. Por lo tanto, el Gobierno no saldrá ni una línea de la posición que le aconseja la prudencia, y se limitará, como he dicho, á pedir la más amplia autorización. Mientras más ancho sea el terreno concedido, el Gobierno se hallará en mayor libertad y en disposición más ventajosa para sacar partido de los negocios, de los tiempos y de las circunstancias. La naturaleza misma del asunto exige esta latitud: el Gobierno la reclama para contribuir al bien público, y las Cortes lo conocerán así con su sabiduría. Ellas mismas, dando á mis ligeras reflexiones la extensión y desenvolvimiento que necesitan, concurrirán con los deseos del Gobierno, y le harán la justicia de conocer que no le es posible anticipar su juicio ni arriesgar proposiciones aventuradas.

El Sr. **ALCALÁ Galiano**: Cabalmente esta amplitud que ha pedido con tanta razón el Gobierno, es el objeto que me ha llevado á impugnar el artículo, no el que se declarase ó dejase de declarar la independencia. Si, Señor, ha sido querer hacer ver que la autorización del Gobierno debe extenderse á todo lo posible, llevando por norte siempre lo que exigen las circunstancias de la Nación y los deseos de todos los españoles.

El Sr. **Istúriz**: A pesar de cuanto ha dicho el señor Secretario de Estado, mi ánimo no está convencido, y me falta saber una cosa, que es hasta qué punto puede el Gobierno descansar en este intermedio, respecto de las disposiciones de las demás potencias de Europa.

El Sr. Secretario del Despacho de **ESTADO**: Es una pregunta esta á que no es fácil responder en el momento. No obstante, puedo decir que los sentimientos de las potencias de Europa, según los síntomas que aparecen, son favorables, y muestran deseos en punto á respetar nuestros derechos. No puedo por ahora contestar más categóricamente.

El Sr. **FERRER** (D. Joaquín): Poco ó nada queda ya que decir acerca de la cuestión que al presente se discute. Las facultades de los comisionados se reducen á transmitir al Gobierno las propuestas que les hagan los Gobiernos de las Américas; que es decir, á entablar una comunicación en que empezando por la cesación de la guerra, se trate en seguida hasta de la independencia; cosa que yo creo que no está en las facultades de las Cortes el decretarla en este momento por falta de poderes en los Diputados para desmembrar á la Monarquía de ninguna de sus partes integrantes. Tal es la opinión que he formado; y dejando esta cuestión en el estado que tiene, paso á vindicar el honor de la Nación española, ultrajado en el sentido que ha indicado el Sr. Secretario del Despacho por los extranjeros.

Cuando ayer pedí la palabra sobre este asunto, uno de los objetos que me movieron á ello fué este. He pasado una parte de mi vida en las Américas: por desgracia he visto nacer y desarrollarse esta espantosa revolución, y he deplorado sus terribles efectos para los españoles y para los americanos: he conocido aquel país en los tiempos de calma y tranquilidad; he examinado el carácter de sus habitantes; he visto la marcha del Gobierno español; no me son desconocidas las colonias

extranjeras, y no puedo menos de hacer una comparacion entre unas y otras. Yo preguntaria á nuestros calumniadores: ¿en qué Nacion europea se ha visto una conducta tan generosa como en la española? Apenas nuestros conquistadores tomaron posesion de aquellas vastas Naciones, cuando el Gobierno les concedió unas franquicias y libertades tan grandes como las que han gozado hasta ahora, al mismo tiempo que se atacaban los fueros de la Corona de Castilla y de la de Aragon. ¿No llevó la ilustracion ó los medios de conseguirla aun más allá del cuidado que ponía respecto de este ramo para la Península? Para prueba de esta verdad bastará decir que el año de 1551, que es decir, á poco tiempo despues de la conquista del Perú, ya se habia establecido en Lima la Universidad, con todos los privilegios y cátedras que la de Salamanca, á virtud de Real cédula expedida en 12 de Mayo de dicho año por el emperador Carlos V y su madre Doña Juana. ¿Qué potencia extranjera ha llevado tan al cabo el deseo de ilustrar á sus colonias? Los efectos benéficos que el Gobierno español ha hecho producir en la América por el modo privilegiado con que ha sido tratada, lo ha anunciado ya el Sr. Secretario de Estado; pero yo diré más. Las demás colonias extranjeras ¿se asemejan en este punto á nuestras posesiones ultramarinas? De ningun modo: su ilustracion está infinitamente distante. Al muy poco tiempo que se conoció en España el uso de la imprenta, estuvo en ejercicio en Lima, Méjico y otras partes de América: la publicacion de varias obras en prosa y verso hecha en aquellas regiones, es un testimonio auténtico de esta verdad.

La belleza, opulencia y riqueza de Lima, Arequipa, Méjico Caracas y otras capitales y ciudades populosas de ambas Américas, las hacian competir muchos años hace con las primeras córtés de Europa. El asombroso aumento que han tenido en aquellos países la poblacion, agricultura, industria, artes y comercio, prueban hasta la evidencia que han sido gobernados con dulzura y sabiduría; siendo una de las causas principales que han estorbado el que las Américas no hayan prosperado mucho más, las guerras injustas y piraterías de algunas Naciones europeas que más han declamado contra nosotros, y las que posteriormente han gobernado con una vara de hierro á las colonias que han adquirido en aquella parte del mundo, en Asia y en Africa, traficando con la sangre de sus infelices habitantes.

Los americanos, ingratos á los beneficios que de nosotros han recibido, nos acusan de haberlos tiranizado trescientos años, esto es, desde el descubrimiento de Colon hasta el tiempo presente, olvidándose que eran unas hordas de salvajes, mandadas por los tiranos más sanguinarios que jamás ha sufrido ningun pueblo. He dicho que son los americanos los que nos acusan y nos calumnian; pero debo advertir que no son los indígenas, sino precisamente los hijos de los españoles europeos, y los sucesores de los primeros conquistadores, que fundan en el derecho de conquista el de las propiedades que disfrutaban, y que por una contradiccion singular acusan de injusta á la Nacion española en haberse apropiado aquellos territorios, disfrazando su personería con la de los indios netos, que existen aún en gran número, conservando sus caciques, usos, costumbres é idioma, protegidos por las leyes de Indias.

A la Nacion española son deudoras las Américas, no solamente de su actual civilizacion, sino tambien de su riqueza y prosperidad. El Gobierno tuvo cuidado desde los principios de trasladar á toda costa á aquellas dis-

tantes regiones, los animales, plantas y frutos útiles al hombre de Europa, Asia y Africa, que hoy constituyen mucha parte de su riqueza. En el siglo XVI se mandó á uno de los vireyes de Méjico cuidar con especialidad del cultivo de las moreras, y de radicar en aquel hermoso país la cria de gusanos de seda, que llegó á propagarse, aunque se perdió despues por la incuria de sus habitantes. El Perú se cubrió en toda la extension de sus costas de viñas y olivares, que no dudo asegurar pueden hoy surtir de estos artículos á media Europa, particularmente la provincia de Arequipa, que funda su riqueza principal en sus vinos, aguardiantes y aceites. Lo propio sucede en Chile, cuyos vinos tienen tanta nombradía. En la época en que la tiranía rodaba á su placer en España, he gozado de la libertad más ámplia en América, á la par de la alegría y la abundancia. Allí no se conocía más contribucion que la de aduanas y la que pagaban los indios, reducida de 2 hasta 4 pesos anuales por familia, de la que estaban excluidos los menores, los ancianos y las mujeres, pudiendo tener toda clase de industria y comercio sin pagar otro derecho alguno. Del producto total de éste, que se llamaba tributo Real, se separaba más de la cuarta parte para el sostén de los curatos de los mismos indios, sus escuelas, hospitales, colegios propios, y otros objetos de educacion, comodidad pública y beneficencia. Esta es la tiranía que los españoles han usado en América, y la que con tanto ahincamiento han vociferado los extranjeros, y repiten hoy con injusticia los americanos.

Despues de haber vindicado á la Nacion de tan injustas imputaciones, pasaré á combatir un error que puede ser perjudicial para conseguir el fin que deseamos, que es la paz y buena armonía con nuestros hermanos de América. Se ha dicho en este augusto santuario que la generalidad de los americanos es afecta á la España europea, y que solo unos pocos díscolos son los que fomentan y sostienen la actual revolucion. Desgraciadamente, es general en aquellos habitantes el deseo de independencía y el odio á sus hermanos europeos, hasta el extremo de armar el brazo del hijo contra el padre. El púlpito y el confesonario fomentan y protejen estas ideas, que han cundido demasiado para reprimirlas. Los nobles titulados, cuyos intereses están en oposicion con el trastorno del orden establecido, son los que capitanean á los insurgentes, á pesar de que su principal riqueza consiste en el número de esclavos que cultivan sus tierras. Es un fenómeno singular, reservado para nuestros dias, el que nos presenta la América en su revolucion, la cual es dirigida por los opresores mas bien que por los oprimidos. En el Reino del Perú, sujeto á la gobernacion de Lima, que por el censo de 95 tiene 1.095.000 almas de poblacion, los 800.000 son indios indígenas, que, como se ha dicho, se conservan casi en el mismo estado del tiempo de los Incas, los cuales, si han tomado alguna parte en la contienda actual, es más bien á favor de la causa de la España europea que de la independencía. La premura del tiempo no me permite dilatarme más sobre este punto; y reasumiéndome, digo que la política y la conveniencia dictan imperiosamente el que no pensemos en reconquistar aquellos dominios, sino en darles unos Gobiernos liberales y estables, con los cuales podamos establecer relaciones de mútua conveniencia, protegidas por los vínculos con que estamos unidos.»

Declarado el punto suficientemente discutido, como tambien que la votacion no fuese nominal, segun pidió el Sr. Ibarra, quedó aprobado el art. 1.º

Se aprobaron tambien sin discusion, el 2.º, 4.º, 5.º y 6.º, habiendo retirado la comision el 3.º

Leido el 7.º, se opuso á él el Sr. *Canga Argüelles*, diciendo que en su concepto la Nacion no se encontraba en disposicion de hacer gastos extraordinarios, recordando la dificultad que habia habido para llenar las contribuciones.

El Sr. *Murfi* opinó que era absolutamente indispensable proporcionar al Gobierno los medios necesarios para llevar á efecto lo que ya habian aprobado las Córtes.

El Sr. *Adan* dijo que no habia aprobado ninguna de las medidas anteriores por la razon que el Sr. *Canga* acababa de indicar, y que mientras las Córtes no encontrasen el medio de hacer efectivas las cantidades que el Gobierno pedia para cubrir los gastos que habia de ocasionar esta empresa, en vano seria autorizarle para llevarla adelante.

El Sr. *Surrá* manifestó que la cuestion debia mirarse bajo el aspecto ventajoso de los bienes inmensos que necesariamente debian resultar de la pacificacion de las Américas, de la cual dependia el fomento de nuestra industria y comercio, y que los gastos que ahora se hiciesen reportarian al fin sumas inmensas.

El Sr. *Canga* contestó que aunque conocia las grandes ventajas que necesariamente produciria la pacificacion de las Américas, no podia menos de reproducir lo que habia manifestado antes.

El Sr. *Istúriz* apoyó está opinion, manifestando que por el déficit que resultaba en las contribuciones, se veia la imposibilidad de atender á los nuevos gastos que la Nacion deberia hacer para la pacificacion de las Américas.

El Sr. **INFANTE**: La única dificultad que hay para la aprobacion de esta medida, es la falta de medios para cubrir los gastos que necesariamente van á resultar; pero yo quisiera que no se perdiera de vista una reflexion, y es que cualquiera que sea el resultado de las medidas que acaban de aprobar las Córtes, merece que se gasten 15 ó 20 millones, cantidad en mi concepto suficiente para el caso. ¿Y por esta suma hemos de ser indiferentes á los clamores de nuestros hermanos que se están sacrificando por su madre Pátria en aquellas provincias? Aunque estuviesen aprobados los presupuestos, ¿no tratarian las Córtes de decretar algunas cantidades, saliesen de donde saliesen, para la provincia de Cataluña, en caso de ser necesarias para terminar la guerra que han empeñado los facciosos? Claro es que sí. Pues en el mismo caso nos hallamos respecto de las provincias de Ultramar; y así, sin que yo me atreva á juzgar cuál sea el resultado de estas medidas, desde ahora digo, que sin recursos, ninguno podrá tener, y por lo mismo creo que debe aprobarse este artículo.»

Aprobado, en efecto el artículo, y terminado este asunto, se leyó la siguiente adicion, presentada por el Sr. *Alcalá Galiano*:

«Que toda negociacion se entienda sin admitir mediacion de potencia extranjera.»

Para apoyarla, dijo

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: Los motivos que me mueven á hacer esta adicion, son cabalmente algunas expresiones que he oido en el curso de la discusion. Los principios que sentó ayer uno de los señores preopinantes, los que han repetido hoy otros dos señores, que tienen el origen más puro y nacen del deseo del acierto, me llenan de disgusto, por la funestísima aplicacion que

de ellos pudieran hacer potencias mal intencionadas. Se ha dicho que hay un derecho de legitimidad reconocido por todas las Naciones que conservan relaciones amistosas con la Nacion, y que consagran el que la España tiene respecto de la América; pero ha corrido estos dias una voz vaga, anunciándose que las Naciones extranjeras serian mediadoras de nuestros disturbios con las provincias ultramarinas, con tal que se les permitiera mediar igualmente en los asuntos interiores de la Península. Sabido es, que si llega á realizarse la paz de Oriente, las potencias extranjeras van á reunirse en un Congreso en donde indudablemente se tratará de la cuestion de la libertad de España, y por lo mismo no debemos dar á las potencias extranjeras motivo alguno para que traten de este importante asunto: quitémosles, señores, todo pretexto de entrar en averiguar cuáles sean nuestros derechos para dar esa legitimidad porque tanto se aboga, y que en realidad no es más que la doctrina de la universal esclavitud. Hé aquí la razon que me ha movido á hacer esta adicion; y antes permitiré que se pierda una parte considerable del territorio español, que no que encuentren motivo para quitarnos la libertad que tanto amamos.»

Admitida que fué á discusion, se mandó pasar á la comision que entendió en el informe anterior.

A continuacion se leyeron el dictámen y voto particular que siguen:

«La comision de Ultramar se ha ocupado de meditar detenidamente las proposiciones del Sr. *Sanchez*, leidas en el Congreso el 18 de Marzo, y sobre las cuales acordaron las Córtes que informase el Gobierno, oyendo antes al Consejo de Estado. La comision ha visto tambien que por resultados de todo contestó el Gobierno en 19 de Mayo; y en su consecuencia, pasa á dar su dictámen.

Es constante que las ocurrencias de las provincias de Ultramar han debido llamar y fijar la atencion de las Córtes, como procuró hacerlo el autor de las proposiciones; y es de absoluta urgencia que el Congreso antes de separarse dedique su consideracion hácia aquellas provincias, ya para proporcionarles los bienes que permita la situacion de las cosas, ya para cuidar de la seguridad de las personas ó intereses de los españoles europeos que allí residen, ya tambien para atender á que el comercio de la Península con Ultramar no continúe en la inaccion actual.

La comision se ha penetrado bien del verdadero objeto del autor de las proposiciones, y abunda en sus ideas; más no halla términos hábiles para proponer medidas determinadas respecto de la primera de las proposiciones, dirigida á una suspension total de hostilidades en aquellos países por un tiempo dado. Examinando los diversos caracteres con que las revoluciones ó insurrecciones se han manifestado en aquellas provincias, sus varios elementos, distintas y precarias formas de gobierno que han adoptado, y últimamente la posicion que en muchas de ellas conservan los tropas fieles, convendrá el Congreso en que no puede acordar una regla general, aplicable con utilidad comun á todos los puntos; en cuyo caso es indispensable dar cierta autorizacion al Gobierno para que con destreza y oportunidad aproveche las ocasiones de negociar por medio de sus comisionados, dirigiéndose siempre al grande objeto de evitar derramamiento de sangre y todos los males de la guerra.

Por los mismos principios y causas cree tambien la comision que respecto de la segunda proposicion es necesaria una medida semejante, para franquear los inconvenientes que hoy tienen paralizado nuestro comercio, en gravísimo daño de la agricultura é industria de la Península, cuyos productos carecen de la salida que por tantos años han tenido, de la marina mercantil, que va desapareciendo, y aun de las producciones de Ultramar, que ó no se exportan, ó se hace por buques extranjeros, los cuales pudieran llegar á apoderarse exclusivamente de aquel comercio.

Por todos estos antecedentes, no perdiendo de vista la comision las proposiciones que tiene sometidas á la deliberacion de las Córtes en su informe sobre la Memoria del Ministerio de Ultramar, y procediendo en conformidad de lo que expuso el Gobierno en la materia, despues de oír al Consejo de Estado, reduce su dictámen á los puntos siguientes:

Primero. Que para mostrar á las provincias disidentes de Ultramar la pacífica disposicion de la España, se autoriza al Gobierno para que por medio de los comisionados que han de pasar á ellas, segun la resolucion de las Córtes anteriores de 13 de Febrero, trate toda suspension de hostilidades por parte de las tropas que operan en aquellos países; pero que dependiendo de circunstancias diferentes y variables en cada punto, así las condiciones como la duracion del armisticio, queden con amplitud á la discrecion de los comisionados, con arreglo á las instrucciones que el Gobierno les dé.

Segundo. Que para aproximar y estrechar más y más las relaciones entre aquellas provincias y la España peninsular, y que durante las negociaciones no esté interrumpido el comercio recíproco, autorice el Gobierno á los comisionados para celebrar y concluir tratados provisionales de comercio con dichas provincias, sobre las bases principales que el Gobierno les determine en sus instrucciones.»

Voto particular del Sr. Ibarra.

«Si el Gobierno hubiera tenido á bien remitir á las Córtes la consulta del Consejo de Estado, como lo ha hecho otras veces en asuntos de menor importancia, y yo quisiera que tambien lo hubiese verificado ahora por la gravedad del presente negocio, pudiera ser tal vez que las razones en que fundase su consulta dicho Consejo me hubiesen decidido á conformarme con su dictámen; pero no habiéndose presentado los fundamentos de él, y no encontrado yo bastante fuerte ninguno de los que se me han alegado por parte de los Sres. Diputados que componen la comision de Ultramar, me veo en la precision de separarme de lo que opina su mayoría, y reproduzco á las Córtes cuanto dije en el voto particular que tuve el honor de presentarles en el exámen de la Memoria del Sr. Secretario de la Gobernacion de aquellos países; añadiendo ahora solamente, en aclaracion del expresado mi voto, que de ninguna manera creo conveniente se mande por las Córtes que el Gobierno remita comisionados para tratar con los jefes de las provincias disidentes de la América, pues antes bien deberia prescribirsele, en mi concepto, que solo en el caso de no poderse efectuar de ningun otro modo las negociaciones, se manden dichos comisionados.

Así quedaria facultado el Gobierno para entrar en tratados con las indicadas provincias, bien sea por escrito ó por medio de apoderados de ellas que vengán á la Península, ó del modo que estimase más oportuno, y nosotros nos evitaríamos los grandes gastos que indis-

pensablemente se nos habian de irrogar con el envío de tanto comisionado; gastos que serian infinitamente gravosos á los infelices pueblos, en atencion al estado de desdicha en que se hallan en la actualidad, y principalmente despues que tienen que satisfacer las contribuciones necesarias para cubrir esos interminables presupuestos, con cuya remision á las Córtes está el Ministerio afligiendo diaria y continuamente el corazon de los buenos patriotas. Además, las negociaciones serian más rápidas y ventajosas si se celebran á un mismo tiempo, en un mismo punto, por unos mismos agentes de nuestro Gobierno, y á su propia vista.

En fin, Señor, es preciso que no olvidemos que la gran fuerza de los Gobiernos, el medio eficaz y el resorte infalible que ponen siempre en movimiento para oprimir á los Cuerpos legislativos y destruir las libertades de las Naciones, es la facultad, inherente por su esencia al poder administrativo, de conferir esos empleos y comisiones siempre lucrativas; y que por lo mismo, deben los representantes de los pueblos reprimir y coartar cuanto les sea posible tan formidable prerrogativa, sin que se disminuya el vigor y celeridad que debe haber en el poder encargado de la ejecucion de las leyes.

Por lo que hace á dar al Gobierno una autorizacion ilimitada para que trate y contrate como lo crea más conveniente con los Gobiernos de América, tampoco me puedo conformar, porque siempre han tenido que arrepentirse de haber conferido semejantes autorizaciones todos los pueblos libres, y no há mucho que el Congreso acaba de palpar por sí mismo la triste experiencia de esta verdad.

Por otra parte, este es el asunto más árduo que puede presentarse á un Ministro; y como yo no tengo ningun motivo para saber cuáles son los conocimientos que acerca de la América y su presente situacion pueda tener el Sr. Secretario actual de la Gobernacion de Ultramar, faltaria á lo que me dicta mi propia conciencia si propusiese á las Córtes, ó me conformase con que ellas pongan en unas manos cuya habilidad ignoro, la felicidad presente y futura de una y otra España; pero aun cuando me fuese conocida en el indicado Sr. Secretario la mayor aptitud que puede haber en un Ministro, siempre tendria más confianza en la sabiduria de la Representacion nacional que en la de un hombre solo, sujeto como todos á errores y pasiones.

A esto se agrega que si las Córtes no trazan la senda que debe seguir el Gobierno, se hallará perplejo, y por temor á la responsabilidad, tendrá que detenerse continuamente en el curso de su carrera. Así es, que habiéndolo ya autorizado las últimas Córtes extraordinarias para enviar comisionados á los Gobiernos de las provincias independientes de nuestra América, no se ha atrevido á proceder sin remitir de nuevo el expediente al Gobierno. Y en fin, Señor, nuestros hermanos de Ultramar tendrán menos desconfianza para tratar con nosotros, si ven desde luego que los representantes del pueblo español asientan públicamente las justas bases de la mútua reconciliacion.

Ni se diga que esto impedirá al Gobierno el sacar para la Península las ventajas que podia obtener negociando en secreto. Lejos, lejos de nosotros, Señor, tan mezquinas ideas. El mejor medio de conseguir estas ventajas seria un modo de proceder abierto y franco de nuestra parte; pero la España europea, siempre generosa y desinteresada, no pretende otras ventajas al restablecer sus relaciones con la España americana, que aquellas que sean justas y estén por lo mismo fundadas

en una recíproca y comun utilidad; y para esto no se necesita de la oscuridad del gabinete ni de los misterios de la diplomacia. La reserva y el secreto de la política nos son ahora enteramente inútiles, porque cuando la España europea le tiende sus brazos, no debe solicitar otro provecho que el que le resulte de vivir con la España americana en aquella union y fraternidad que, siendo compatible con su mútuo bienestar, debe necesaria é indispensablemente reinar entre hombres que profesan una misma religion, que hablan un mismo idioma, que tienen las mismas costumbres, que han vivido bajo las mismas leyes y que están unidos con los dulces lazos de la amistad y con los estrechos vínculos de la sangre y el parentesco. Quien piense de otro modo, no merece en mi dictámen el honroso título y nombre de español, y es á mis ojos indigno de vivir bajo el benéfico y liberal sistema que felizmente nos rige, si no se decide por la paz y relaciones futuras con nuestros hermanos los americanos, conforme propuse en mi voto anterior, que reproduzco.»

Repetida la lectura del art. 1.º del dictámen, dijo

El Sr. **ISTÚRIZ**: Habiendo las Córtes acabado de autorizar al Gobierno para que pueda obrar libremente en este asunto, yo encuentro un riesgo en que se le indique ahora por las mismas el modo con que ha de usar de esta autorizacion. Este artículo además contiene una cláusula que si bien no puede producir ventajas, puede, sí, producir perjuicios muy trascendentales, y es la de dejar á discrecion de los comisionados que se envíen el extender sus facultades á suspender las hostilidades por parte de las tropas que operan en aquellos países. Por esto, entiendo que aprobada la base propuesta, el Gobierno debe quedar autorizado ámpliamente para que en su dia pueda responder á cualquier cargo que se le haga si no ha cumplido con su deber. Por tanto, me opongo á este artículo.

El Sr. **SANCHEZ**: Cuando hablé antes acerca del otro art. 1.º, dije que lo creia tan enlazado con este, que para mí era una misma cosa; y abundando además en la idea de que la autorizacion del Gobierno debe ser ámplia, como individuo de la comision, no tengo dificultad por mi parte en retirar el presente artículo.»

Retirado que fué por la comision, dijo sobre el 2.º

El Sr. **ISTÚRIZ**: A pesar de que preveo de la aprobacion de este artículo resultados favorables á la provincia que represento, diré mi opinion francamente, reducida á que los tratados de comercio deben ser el resultado de otros tratados anteriores, y que principiar por ellos las negociaciones, es en mi concepto invertir el orden de las cosas.

El Sr. **MURFI**: Yo no puedo menos de extrañar que los mismos señores que con tanto ahinco han defendido la independencia de la América se opongan á este artículo. Con respecto á él se ha dicho que no puede producir ningun buen efecto el que se autorice á los comisionados para que hagan tratados de comercio, y que es necesario que preceda una pacificacion total para que semejantes tratados puedan verificarse. Bien conocido y sabido de todos es lo que pasó cuando la guerra de la Holanda: entonces la historia nos manifiesta que la España ajustó con los holandeses diversas treguas, acompañadas, si no de tratados de comercio, á lo menos de comunicaciones mercantiles; treguas que duraron diez años; y lo único que podrá suceder es que al cabo del término que se estipule vuelva á encenderse la guerra. Así que, yo no veo inconveniente en que los comisionados que se envíen vayan autorizados para hacer tre-

guas y tratados de comercio, que podrán servir como de una especie de garantía para que se prolongue la paz, y tal vez se consolide del todo, porque todos saben cuánto enlazan á los hombres las mútuas relaciones de intereses. Así que, en lugar de males, yo preveo muchos bienes, y toda la dificultad la encuentro en que pueda llevarse á cabo un tratado de comercio, que si en efecto se verificase, casi me atrevo á pronosticar que podíamos contar con la pacificacion de América. Este es, en mi concepto, el verdadero aspecto por donde debe mirarse la cuestion.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Ha dicho el señor preopinante que extraña que los señores que han defendido tan abiertamente la independencia de la América, se hayan opuesto á este artículo. Como yo he sido uno de los señores preopinantes á que alude, desafío á S. S. á que manifieste las expresiones por las que pueda asegurarse que yo he defendido la independencia de América. Cualquiera que en esta parte sea mi opinion, la reservo, y me guardaré bien de decirla, limitándome solo á combatir los artículos de la comision.

El Sr. **MURFI**: Habrá sido sin duda equivocacion mia, ó el Sr. Istúriz me habrá entendido en otro sentido del que yo he querido dar á entender.

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: Yo he defendido la independencia de la América, fundado en razones de cuyo peso juzgará la Nacion, la Europa y el mundo entero, y la posteridad decidirá quién es el equivocado en esta cuestion importantísima. Yo he defendido la independencia de la América, porque dije antes, y lo repetiré mil veces, que la creia inevitable; y bajo este supuesto, me ha parecido que seria lo más útil á mi Pátria el que desde luego se tratasen de establecer bajo una base sólida relaciones amistosas entre aquellos Gobiernos y el nuestro; pero por lo mismo que he defendido esta cuestion, y con ahinco, como ha dicho un señor preopinante, porque con ahinco deben defenderse la cuestiones cuando de la resolucion que uno concibe espera que han de resultar ventajas á su Pátria, por lo mismo me opongo á que se adopte este segundo artículo. En mi entender, y concretándome ya á lo que ayer se votó contra mi opinion particular, un tratado de comercio que se concluya, da por resuelta la cuestion primera; porque si tendemos la vista por la historia, hallaremos que estos tratados no se han hecho nunca sino con Gobiernos reconocidos, y que lo único que se han celebrado son treguas, durante las cuales se han establecido relaciones amistosas. Un tratado de comercio es un tratado de paz que debe ser consiguiente á éste, porque viene á ser un grado inferior; y si el tratado de paz no está hecho, ¿cómo podremos establecer el de comercio sin aquella base? ¿Cómo podrá existir la confianza, que es el alma de las relaciones mercantiles, sin un tratado de paz? ¿Por qué, pues, se han de celebrar primero tratados de comercio, que envolverian un reconocimiento tácito, si se quiere, pero reconocimiento al cabo?

Hay otra cuestion que yo no he tocado, y que me alegro lo haya hecho el señor preopinante, y es la dificultad de que los americanos se presten á entrar en tratados de comercio sin que se verifique antes el reconocimiento de sus Gobiernos. Estos, bien ó mal constituidos, pero constituidos de hecho, querrán tener sus derechos como tales, y sacar las ventajas que son consiguientes; y por lo tanto, antes de pasar á celebrar ningun tratado, exigirán de antemano el reconocimiento de su misma existencia. Así se ha verificado en iguales casos en

otras Naciones; y por lo mismo, supuesto que el tratado de comercio implica reconocimiento de Gobierno, que debe ser posterior ó efecto de un tratado de paz, y que no será admitido por los americanos por no preceder éste, ¿á qué proponerle? ¿A qué exponernos á que sean desechadas de nuevo nuestras proposiciones, en mengua del decoro de la Nación española? Pues qué, ¿no hemos recibido ya bastantes desaires, para exponernos á otro nuevo? Por todo lo cual, yo, que soy representante de una provincia que está particularmente interesada en que este tratado de comercio se lleve á efecto; yo que creo que todo Diputado debe promover en cuanto sea compatible con los intereses generales de su Pátria el particular de su provincia, me opongo á este artículo por las razones poderosísimas que llevo manifestadas, y en especial por la que ya insinué en el artículo anterior, y se reduce á que tratándose de dejar al Gobierno un poder discrecional, para valerme de esta voz peregrina, por el cúmulo de datos que debe tener, y debiendo pesar sobre él una grande responsabilidad en cuanto resuelva, no deben atársele las manos. Quizá habrá quien extrañe oírme á mí profesar estas doctrinas de tanta amplitud de facultades al Gobierno; pero yo entiendo que en estos asuntos, ó debe facultársele para todo, ó no facultársele para nada, y que el Gobierno, cuya apología ó censura no trato de hacer ahora, porque mis opiniones son bien conocidas, hallándose ya autorizado por las Cortes para todo menos para el paso capital del reconocimiento de la independencia, debe quedar sin la restriccion que le opone este artículo, que por lo tanto no apruebo.

El Sr. **SURRÁ**: Yo creo que cuanto ha expuesto el Sr. Galiano, sería más oportuno cuando aquí se tratase de estipular un tratado con una Nación extranjera; pero debiendo ser entre españoles, y españoles cuya igualdad de derechos se ha sentado aquí, ni aun podrá llamarse con propiedad este paso tratado. En consecuencia, séase cual se quiera el objeto que pueda tener el Gobierno cuando se propone conciliar las desavenencias entre dos familias reunidas por los vínculos de unas mismas leyes y Constitucion, en cuya formacion ambas han tenido parte, no podrá ser esto más que un convenio particular de mútua utilidad. Yo no veo aquí todas esas otras circunstancias que ha manifestado el Sr. Galiano; no veo más que españoles americanos y españoles europeos que tratan de reconciliarse del mejor modo posible, y al efecto manda la madre Pátria sus comisionados para que oigan las quejas de los descontentos. Este paso, ni sus consecuencias, no pueden considerarse como tratados ajustados entre dos Naciones distintas, sino entre dos familias de una misma Nación, unidas antes con las relaciones mercantiles, que son el vínculo de la sociedad, y profesando siempre una misma religion, con una misma ley, idioma, y demás circunstancias que constituyen una misma Nación.

«Además, ¿qué Nación de Europa podrá ofrecer á nuestros hermanos de América mejores cenvenios y condiciones? Ninguna, ni aun la misma Inglaterra, pues ni tiene frutos de su suelo con que reemplazar los que nos-

otros suministrábamos á la América, ni necesita muchos de los frutos coloniales de ésta, que nosotros estamos acostumbrados á gastar. Siempre, pues, que se entienda esta voz *tratado* como un convenio particular entre dos familias, aprobaré este artículo y que se autorice al Gobierno para que fije relaciones mercantiles; no creyendo aplicables á este caso las teorías del Sr. Galiano, porque no se trata aquí de dos Naciones distintas, sino de una misma.»

Declarado el punto discutido, y adoptada por la comision la palabra *convenios* en lugar de la de *tratados*, quedó aprobado el artículo con esta variacion.

Se leyó, y quedó aprobada, prévia la declaracion de hallarse comprendida en el art. 100 del Reglamento, la proposicion que sigue, de los Sres. Albear, Herrera y Soberon:

«Pedimos á las Cortes que con la urgencia que exigen las circunstancias, y con preferencia á los demás asuntos anunciados para discutirse en estos dias últimos de la legislatura, se presente á deliberacion el repartimiento ó distribucion de las contribuciones territorial, de consumos, de casas y subsidio del clero entre las provincias, para que oyendo detenidamente á los Diputados, se rectifiquen los cupos con la equidad y justicia posible.»

Se declararon igualmente comprendidas en dicho artículo del Reglamento las proposiciones siguientes, presentadas por los Sres. Istúriz, Abreu, Zulueta y Alcalá Galiano, de las cuales fué aprobada la primera, precedida una ligera discusion, dejando los autores á la discrecion del Sr. Presidente señalar día para tratar de las demás.

«Pedimos al Sr. Presidente se sirva fijar con la posible preferencia, sesion, entre las que restan, para resolver los siguientes asuntos, cuya importancia y trascendencia es indudable, así como el interés general de la Nación y la preferencia que les dá la detencion que experimentan durante varias legislaturas:

1.º El expediente sobre el establecimiento de puertos francos, que se halla pendiente desde la legislatura de 1820, y que al acabarse la de 1821 quedó sobre la mesa sin resolucion.

2.º El de los acreedores á la extinguida comision de reemplazos, que tambien se halla pendiente desde la legislatura de 1820, que en la de 1821 quedó sin resolucion, y que fué uno de los asuntos que motivaron la convocacion de las Cortes extraordinarias, las cuales lo dejaron igualmente sobre la mesa sin resolver.

3.º El de los prestamistas á la Nación por medio del consulado de Cádiz, que igualmente quedó sobre la mesa sin resolucion en fin de la legislatura de 1821.»

Se levantó la sesion.